



“Año del Bicentenario: 200 años de Independencia”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021-SOC-MDY.

Puerto Callao, 17 de noviembre de 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2021-SOC-MDY de fecha 17.11.2021; el Expediente Interno N° 7201-2021, que contiene: el Informe Legal N° 562-2021-MDY-GM-GAJ de fecha 10.11.2021; el Informe N° 147-2021-MDY-GPPyR de fecha 08.11.2021; el Informe N° 109-2021-MDY-GPPyR/SGPyR de fecha 04.11.2021; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del citado Título Preliminar, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza, son de observancia y cumplimiento obligatorio. Así, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un documento que reduce, simplifica y unifica la información relativa al trámite solicitado conforme al Procedimiento Administrativo o Servicio Prestado en Exclusividad establecido por la entidad respectiva. Es de carácter descriptivo e informativo, orienta al administrado o usuario acerca de los trámites correspondientes para obtener diversos servicios, por ejemplo; una autorización de espectáculos públicos no deportivos, expedición de partida de matrimonio, licencias de funcionamiento, autorización de anuncios publicitarios y otros;



Que, en los numerales 40.1 y 40.3 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se señala que los procedimientos administrativos y sus requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía; por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos, asimismo, deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado para cada entidad;

Que, mediante los numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44° del referido Texto Único Ordenado antes señalado, establece que en el caso de los gobiernos locales, el TUPA se aprueba por ordenanza municipal, la cual deberá publicarse en el diario oficial El Peruano, publicándose obligatoriamente el TUPA o la norma que lo modifica y adicionalmente debe difundirse en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano denominada Sistema Único de Trámites (SUT) y en el respectivo Portal Institucional de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), los cuales son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, para efectos de su elaboración, aprobación y publicación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY; de fecha 08 de agosto de 2018, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2018) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, con Informe N° 109-2021-MDY-GPPyR/SGPyR de fecha 04.11.21, el Subgerente de Planeamiento y Racionalización remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la exposición de motivos en marco a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA y donde adjunta proyecto de Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 147-MDY-GPPyR de fecha 08.11.21, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita al Gerente de Asesoría Jurídica que emita opinión legal derivando todos los actuados;

Que, mediante Informe Legal N° 562-2021-MDY-GM-GAJ de fecha 10.11.21, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión de los documentos señalados en los párrafos anteriores, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva,



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021-SOC-MDY.

recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normativa vigente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2021-SOC-MDY de fecha 17.11.21, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativo de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – TUPA.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY, de fecha 08 de agosto de 2018 que aprobó el TUPA- Texto Único de Procedimientos Administrativo de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades y demás áreas involucradas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bertha Barbaran Bustos
ALCALDESA